

Constancia secretarial: Manizales, 23 de junio de 2021. El término concedido a la parte actora para dar cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio corrió los días 02, 03, 04, 08 y 09 de junio de 2021, sin que hiciera pronunciamiento.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00 350 00
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, es por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda incoativa de proceso de SERVIDUMBRE promovido por MIGUEL ALBERTO VÉLEZ MORALES y MARÍA STELLA ARIAS DE VÉLEZ contra los señores OMAR BERMUDEZ SALAZAR y ÓSCAR BERMUDEZ SALAZAR.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

¹ Publicado por estado No. 103 fijado el 24 de junio de 2021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**504fdda8a53193309f142fea39265962a724ebb29dd9224f94b7a66367a1e
126**

Documento generado en 23/06/2021 04:53:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>